PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 243 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 12/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE CEDRALES". ID N° 314.554

CIUDAD DEL ESTE, 15 de Julio de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 11 de julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*...de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) según Acta N° 16 del día 07 de Julio, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Eliane Tereza Simón Kummer, RUC: 4065281-5*" .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...en cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** la Sra. Eliane Tereza Simón Kummer, se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 645/2016, al DPTO. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 297/16 por lo cual se informa cuanto sigue: "Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se ha encontrado un registro de la Sra. Eliane Tereza Simón Kummer, pero sin ningún dato relacionado con alguna empresa (adjunto copia del mismo), por lo mismo no se encuentra comprometida con ninguna entidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda. (sic)...*".----------

QUE, el dictamen desglosa: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con la Sra. **Eliane Tereza Simón Kummer,** por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Cedrales. d) El Edificio cuenta con Plano aprobado, Cabe aclarar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de CEDRALES y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0025-09, Dirección: AVDA. HEROES DEL CHACO E/ BERNARDINO CABALLERO, Lote N° 11, Manzana N° 24, Dimensión del Local: 54 m2. Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. N° 11/2016, se encuentra en muy buen estado.*------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*... **Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;** 1) ADJUDICAR, el llamado a "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la ciudad de Cedrales" a la **Sra. Eliane Tereza Simón Kummer,** con CI N° 4.065.281 y RUC N° 4065281-5 por el plazo de 24 meses, para el **Juzgado de Paz,** con un monto mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), totalizando la suma de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil), siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador...*".----------

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMETA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2º prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único"*.----------

QUE, en sesión de fecha 12 de julio de 2016, según consta en Acta Nº 17, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 12/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz, de la Ciudad de Cedrales" ID Nº 314.554.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el llamado a " **Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz, de la Ciudad de Cedrales" a la Sra. ELIANE TERZA SIMON KUMMER,** con CI N° 4.065.281. y RUC N° 4065281-5, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), totalizando la suma de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil) siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018. ----------

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Cantidad	Unidad de Medida
Juzgado de Paz	LOS CEDRALES	Cta. Cte. Ctral.: 26-0025-09	24	Meses

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
VI C.J Alto Paraná